



Servicios Municipales de Salud

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE DEPORTES Y SALUD

Plaza Preciosa, 5
30008 Murcia

T: 968 24 70 62
968 24 71 12
F: 968 24 78 04

sanidad@ayto-murcia.es

El Concejal Delegado de Deportes y Salud somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la ciudad de Murcia, la siguiente

PROPUESTA

La polinosis o alergia al polen es una enfermedad que alcanza importantes prevalencias, por encima del 15%, siendo una tendencia en las últimas décadas el ir aumentando, sobre todo en áreas urbanas, pudiendo llegar a tener un gran impacto en la calidad de vida de los afectados. Tal es así que el Ministerio de Sanidad recomienda que los pacientes afectados deben ser informados sobre el comienzo, duración y finalización de aquellos pólenes a los que tienen alergia para que sepan cuando deber iniciar y finalizar las medidas de evitación y tratamiento con medicamentos.

A tales efectos, se propone realizar un Convenio entre el Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para realizar muestreos y recuentos aerobiológicos en la ciudad de Murcia, con objeto de colaborar en la red aerobiológica y conocer los recuentos de pólenes que se realizan en la ciudad de Murcia, para ofrecer esta información a los ciudadanos y mejorar así su calidad de vida.

En este proyecto participan, asimismo, la Asociación de Alergología e Inmunología Clínica de la Región de Murcia, a través del Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital Universitario Reina Sofía de Murcia y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Por lo que

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), CIF Q8050013E, cuyo contenido forma parte del presente expediente a todos los efectos.

SEGUNDO: Este convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por dos años más, por acuerdo de ambas partes antes de la expiración del plazo convenido.

TERCERO: Para el cumplimiento del objeto del Convenio y durante cada uno de los años de vigencia del mismo, el Ayuntamiento de Murcia aportará la cantidad de **18.150 €** a la Universidad Politécnica de Cartagena, que se hará efectivo mediante transferencia bancaria según datos que constan en el Convenio.

Para el gasto propuesto durante el presente ejercicio 2019 existe crédito adecuado en el Presupuesto vigente, partida **2019/036/3113/48903**, acreditándose la existencia de crédito suficiente, por documento expedido por el departamento de contabilidad **RC-220190006957**, por importe de **18.150 €**, autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

CUARTO: Que los gastos se consideran de carácter plurianual, cuando extienden su vigencia a ejercicios posteriores a aquel en que se va autorizar y comprometer el gasto (art. 79. 1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril).

Este gasto se encuentra entre los considerados como plurianuales por el apartado e) del art. 174.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que textualmente dice: "*Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro*"

El plazo de duración abarca dos ejercicios económicos, no superando los cuatro a que hace referencia el art. 174.3 del indicado R.D. Legislativo 2/2004.

QUINTO: Que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 79.2 del R.D. 500/1990). Esta circunstancia se incluye y queda recogida en el Convenio que se suscribe.

SEXTO: Al principio de cada ejercicio de duración del convenio, por los Servicios Municipales de Salud, deberá remitirse para informe por esta Intervención de la existencia de crédito adecuado y suficiente del gasto que supone este convenio.

SÉPTIMO: La forma de justificación deberá ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno del día 26/02/2004.

OCTAVO: Facultar al Alcalde de Murcia para la firma de cuanta documentación fuere precisa tendente a dar eficacia a presente Acuerdo.

Murcia, a 26 de febrero de 2019

EL CONCEJAL DE DEPORTES Y SALUD



Fdo.: José Felipe Coello Fariña

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **1 de marzo de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **DEPORTES Y SALUD**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno